



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024/MDPN

Punta Negra, 24 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 -2024, celebrada en la fecha;

VISTOS: El Oficio N°D000043-2024-SAT-GAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, Memorándum N°1108-2024-OGPP/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°482-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°677-2024-GM/MDPN, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Gerencia Municipal, Memorándum N°061-2024-AL/MDPN, de fecha 16 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N°2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulan tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que, los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, los artículos 43 y 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el integro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin;

Que, con Resolución de la Secretaria de Gestión Pública N°005-2018-PCM/SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, se prueba los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024/MDPN



Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobara mediante Ordenanza Municipal;

Que mediante Oficio N°D000043-2024-SAT-GAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerente de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, adjunta el Informe N°D000053-2024-SAT-ART, elaborado por el Área Funcional de Ratificaciones, mediante el cual señala que la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con fecha 27 de junio de 2024, a través del aplicativo SUT, presento, para su evaluación, la solicitud de ratificación de la Ordenanza N°026-2024/MDPN, que aprueba el TUPA y los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. Por lo que, corresponde efectuar la devolución del expediente en el SUT, otorgándose a la municipalidad un plazo de treinta (30) días hábiles para el reingreso de la solicitud, acogiendo y subsanando las observaciones registradas en el propio aplicativo SUT, dicho plazo se contabiliza a partir del primer día hábil siguiente de notificada las observaciones;



Que, mediante Memorandum N°1108-2024-OGPP/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, debidamente subsanada el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo del Sistema Unico de Trámites - SUT;

Que, mediante Informe N°482-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contempla las disposiciones normativas vigentes, por lo tanto, corresponde su aprobación que consta de 245 Procedimientos Administrativos y remitirlo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de que dé por subsanado las observaciones planteadas y prosiga con el procedimiento de ratificación;



Que, mediante Memorandum N°677-2024-GM/MDPN, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°061-2024-AL/MDPN, de fecha 16 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la propuesta del proyecto de acuerdo para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 8, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con la votación por **MAYORÍA A FAVOR** de los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA DE SUYO, FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE y GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y votación EN CONTRA de la señora regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás dependencias competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, la publicación de la Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio en el Diario Oficial El Peruano, y notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como, **ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUyhUA CCACCYA
ALCALDE

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the shortage of housing in the city of New York.

2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the shortage of housing in the city of New York.